

ORDEN de 27 de febrero de 1965 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Caudilla, provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Caudilla, provincia de Toledo, en el que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Caudilla, provincia de Toledo, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

- Cañada Real Segoviana.—Anchura, 75,22 metros.
- Vereda de Val de Santo Domingo a Noves.—Anchura, 20,89 metros.
- Colada de Maqueda.—Anchura, cinco metros en el primero y tercer tramos y 37,61 en el segundo tramo.

Las citadas vías pecuarias tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicar el deslinde.

Segundo.—Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1965.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para obras de colonización de la zona de Dalias (Almería)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para las obras de construcción de un desagüe que sirva de aliviadero a la rambla de Vicar, en el sector regable, con las elevaciones de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalias (Almería), cuyo Plan General de Colonización fué aprobado por Decreto de 25 de septiembre de 1953, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 29 de marzo de 1965, a las diez horas, y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos con una superficie de 0-22-52 hectáreas, en término de Roquetas de Mar, cuya descripción detallada se hace en el edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los cuales proceden de parte de la parcela 1.022 del proyecto de parcelación de la zona de Dalias y constituyen una fracción de la finca 2.657 del Registro de la Propiedad de Almería, inscrita a favor de don Francisco Fernández López.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 2 de marzo de 1965.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—1.516-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela que se cita, incluida en el expediente de «Expropiación de solares al Poniente del paseo de Chil, en la ciudad de Las Palmas».

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias hace saber:

Que el día 3 de diciembre de 1964, por Decreto número 3903/1964 («Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre del mismo año), fué declarada de urgencia la ocupación de la parcela número 4, propiedad de don Alejandro Torres Sosa, incluida en el expediente de «Expropiación de solares al Poniente del paseo de Chil, en la ciudad de Las Palmas».

En su consecuencia, esta Jefatura convoca al propietario citado anteriormente y a cuantos se consideren con derechos sobre la finca expresada y que más adelante se detalla, para el día 24 de marzo de 1964, a las nueve horas, en el lugar que ocupa la parcela citada, con objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, según determinan los apartados segundo y tercero del artículo 52, capítulo IV, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), pudiendo acudir a dicho acto acompañado de Notario o Perito, a sus expensas, y hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

Finca número 4; situación, Poniente del paseo de Chil; localidad, Las Palmas; clase de terrenos, solar; extensión y forma, 999,60 metros cuadrados, rectangular; propietario y domicilio, don Alejandro Torres Sosa, calle de Cirilo Moreno, 20, Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 1965.—El Jefe, José Gallego Hernández.—1.503-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 1965

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,794	55,974
1 Dólar canadiense	55,342	55,508
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	167,034	167,536
1 Franco suizo	13,791	13,832
100 Francos belgas	120,461	120,823
1 Marco alemán	15,040	15,085
100 Liras italianas	9,569	9,597
1 Florin holandés	16,614	16,664
1 Corona sueca	11,638	11,673
1 Corona danesa	8,648	8,674
1 Corona noruega	8,359	8,384
1 Marco finlandés	18,598	18,653
100 Chelines austríacos	231,481	232,177
100 Escudos portugueses	208,298	208,924